Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo

Arauca, Arauca, 18 de diciembre de 2019.

Asunto : Auto fija fecha de audiencia inicial

Radicado No. : 81001 3331 001 2017 00447 00 Demandante : Marsily Cardozo Aldana y Otros

Demandado : Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

- **1.** Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA, procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial concentrada con los siguientes expedientes: 001-2017-446; 001-2017-00428; 001-2017-00448.
- **2.** Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
- **3.** Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.8 ibídem.
- **4.** Se reconocerá personería para actuar al abogado LUIS CARLOS OLIVEROS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.641.963 de Bucaramanga y T.P No. 226.774 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por la directora Regional Arauca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (fl. 197).
- **5.** Se reconocerá personería para actuar al abogado FABIO STEVEEN CARVAJAL BASTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.904.567 de San José de Cúcuta y T.P No. 317.620 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos de la sustitución de poder conferida por la apoderada principal. (fls. 207-208).

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 20 de abril de 2020 a las 9:00 a.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado LUIS CARLOS OLIVEROS ARIAS en los términos del poder conferido por la entidad demandada, visible a folio 197 del expediente.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado FABIO STEVEEN CARVAJAL BASTO en los términos del poder de sustitución conferido por la apoderada principal de la parte demandante, visible a folios 207 – 208 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMRLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHE

Juzgado Primero Administrativo de Arauca SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. $\underline{152}$ de fecha $\underline{19}$ de diciembre de $\underline{2019}$.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD